Año 2.° Paz, Sábado 5 de Setiembre de 1846. Núm. 396.

LA ÉPOCA.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca* de *porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Lorenzo Justiniano.—Dom.—*S. Eujenio mr.*

El Sol en *Libra*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--12	5--48
5	6--09	5--50
10	6--06	5--53
15	6--03	5--56
20	6--01	5--58
25	5--58	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

Méjico.

(*Del Times.*)

La siguiente es la proclama que habia sido dirijida por el jeneral Paredes á la nacion Mejicana:

«En este critico momento, cuando la nacion quizá se halla en vísperas de una guerra con los Estados-Unidos, á consecuencia de las mas injustas usurpaciones de cuantas hace recuerdo la historia, es de mi deber detallar á mis conciudadanos las circunstancias en que nos hallamos, los peligros que nos amenazan, y los sacrificios que pueden ser necesarios para sostener con valor, entusiasmo y decision derechos que deben defenderse á toda costa, y con una enerjia que corresponda á la extension de la ofensa recibida. La dignidad de la nacion, la marcha de un ejército Norte Americano al rio Bravo, donde estaba situado el cuartel jeneral de nuestras tropas, la presencia amenazante de las escuadras Norte Americanas en ambos mares, y las ocurrencias anteriores conocidas de todo el mundo civilizado, me obligaron á negarme á recibir el Enviado Extraordinaro y Ministro Plenipotenciario de Estados-Unidos, á fin de no sancionar con un acto de debilidad una usurpacion que, no apoyandose en ninguna razon ó motivo plausible, es sostenida con la esperanza de intimidarnos por la fuerza. El Ministro Norte Americano, cuya mision se limitaba á la cuestion de Tejas en los términos convenidos con el anterior Gobierno Mejicano, ha pedido sus pasaportes, y no he trepidado en ordenar que se le diesen. Yo confieso que la guerra es uno de los mayores males opuestos á la civilizacion del siglo, la que sujiere mas bien el progreso de la industria, el comercio y las mas intimas relaciones bajo los auspicios de una paz universal. Pero esta paz debe guardar consonancia con las prerogativas é independencia de las naciones, que estan llamadas á repeler la fuerza con la fuerza, cuando todos los medios de conciliacion se agotan.

«Habiendose arrebatado á la república de Méjico el rico y extenso territorio de Tejas que siempre le perteneció, por hechos que emanan directamente de la suprema autoridad de la República vecina, cuyos designios de posesionarse de algunas otras de nuestras provincias fronterizas tambien se han descubierto, la Nacion Mejicana se vió obligada á protestar, protestó, y ahora yo en su nombre protesto, no reconocer la bandera Norte Americana en el suelo de Tejas; que defenderemos nuestra propiedad invadida, y que nunca permitiremos nuevas conquistas ó agresiones por el Gobierno de Estados-Unidos de América. Pero como al mismo tiempo, los Estados-Unidos pueden atacar nuestros departamentos maritimos, ó los que lindan con Tejas, será necesario repeler la fuerza con la fuerza, y una vez tomada la iniciativa por los invasores, recaerá sobre ellos la inmensa responsabilidad de haber turbado el reposo del mundo. Seré aun mas explicito. Méjico no cometerá la agresion, como nunca ha cometido ninguna contra el pueblo de Estados-Unidos, pero la que se cometiere contra nosotros será repelida hasta la última extension de nuestro poder, porque la defensa no es mas que el ejercicio de la propia conservacion.

«Hallandose obligada la República de Méjico á combatir por su existencia y derechos, en medio de grandes dificultades, solo la union de todos sus hijos puede salvarnos; y nos salvaremos, porque Méjico no presentará al mundo el escándalo de disenciones intestinas, que completarian el triunfo del enemigo. No lo temo, aunque estoy al cabo de las intrigas con que se procura derrocar al Gobierno, que solo mientras lo sostenga la confianza del pueblo puede conducir los negocios nacionales á un próspero resultado. Esta confianza la merece mi Gobierno, y la merezco yo; porque desde que emprendi la salvacion de la patria en San Luis de Potosi, mis promesas no se han falsificado con mis hechos. Ofreci convocar un Congreso extraordinario para constituir la nacion definitivamente, y lo he hecho. Prometi vindicar el honor ultrajado de la Nacion, y jamás convenir en las injurias antiguas ni tolerar la perpetracion de otras nuevas. El objeto dominante de mi Gobierno ha sido mantener una libertad entera, completa y sin limites para que la Nacion se constituya, y se prepare con incesante actividad á su defensa contra toda clase de enemigos, exteriores ó interiores.

«Como una consecuencia de las circunstancias existentes, y sin expresar mi opinion, toleré por un tiempo la discusion respecto á formas de gobierno, porque pertenece al futuro Congreso decidir esa cuestion vital, y las opiniones de los mas humildes ciudadanos son dignas de ser oidas, no para seguirlas ciegamente, sino para examinarlas. Pero el amargo carácter que tomó el debate, y la alarma causada por los exajerados temores de los enemigos del órden y de la paz interior de que yo toleraba el ignominioso sacrificio de los soberanos derechos de la Nacion, violando el juramento que Dios y el pueblo presenciaron, me decidió á terminar esa discusion irritante, en la que las partes contendientes olvidaron la marcha que la prudencia y moderacion dictaban.

«Mi propia delicadeza, y el ver la injusticia que se hacia á un ciudadano de firmes convicciones y leal caracter, me impide renovar promesas y publicar declaraciones que no harian otra cosa que repetir lo que yo habia solemnemente jurado. Puede olvidarse que fui yo quien, en la junta jeneral tenida en esta capital el 2 de Diciembre, propuse que el Presidente jurase sostener el sistema popular representativo? Los representantes del pueblo no oyeron mis votos? Y no han observado que mis sentimientos corresponden á mis claras y explicitas palabras? Por qué pues hacerme la injusticia de suponer que al fin de una carrera leal y patriota, si no gloriosa, desacreditaria las heridas que he recibido en defensa de los sagrados derechos de mi patria? La Nacion mantendrá, mientras que lo quiera, el sistema republicano que adoptó con voluntad y que yo sostendré como he ofrecido, y suplico á la Providencia asista nuestros designios, y nos permita construir el edificio social sobre bases de libertad y órden, y que el ejercicio de nuestros dere-

venerable bigote rubio...él permanece tranquilo como la razon y yo me arrebato...como si fuera agraviado.

—Y cual es el objeto de esta grave discusion?—dijo Bertha sonriendo y mirando alternativamente á Arnold y á su padre.

—Miguel-Anjel...—dijo Pedro Raimond.

—Rafael...—dijo Arnold.

—Como, señor Arnold, no podeis ceder á mi padre?

—Acaso yo querria que me cediese sin discusion?...Yo no quiero que me ceda, sino que sea convencido...

—En cuanto á eso, señor Raimond...lo dudo...las convenciones no se imponen tan facilmente, y Rafael...

—Pero, Miguel-Anjel...

—Vamos,—dijo Bertha, para poneros de acuerdo voi á tocar el andante de *Tidelio* que M. Arnold ama tanto...que la ha hecho amar por vos tambien, padre mio.

—Confesad, *Don Rafael*,—dijo el anciano sonriendo á Arnold—que ella tiene mas buen sentido que nosotros.

—Yo lo creo, señor Miguel-Anjel, M.me Bertha está bien convencida de que, cuando se le escucha, no se piensa mucho en hablar.

—Oh! señor Arnold, á mí no me engañan vuestras lisonjas.

—Para probarselo, hija mia, da principio á la obertura de Tidelio; tú sabes que esta es la pieza de mi predileccion, desde que nuestro amigo me ha hecho comprender sus bellezas.

Bertha comenzó á tocar esta pieza con gusto; la presencia de Arnold parecia dar una nueva fuerza al talento de la jóven.

Al cabo de algunos minutos M. de Hansfeld parecia completamente absorto en una meditacion profunda y dolorosa; aunque él habia oido á Bertha muchas veces tocar esta pieza, los tristes recuerdos que despertaba en él jamas habian sido tan dolorosamente escitados.

Bertha, que de cuando en cuando buscaba las miradas de Arnold, se espantó al ver su palidez, y esclamó.

—Señor Arnold...qué teneis, Dios mio!...qué pálido estais.

—Vuestra mano está helada...amigo mio,—dijo Pedro Raimond, que estaba sentado al lado de M. de Hansfeld.

—Yo no tengo nada...nada...—respondió este;—pero soi de una debilidad ridícula...ciertas arias son para mi...verdaderas fechas...y muchas piezas de *Tidelio* me traen á la memoria mui tristes recuerdos...

ciones tan puras y tan pacificas? Jamas Arnold le habia dicho *yo os amo*; jamas ella habia sospechado que pudiese amarla, y sin embargo, ambos estaban ya bajo el irresistible encanto del amor.

Lo repetimos, por una singular casualidad, estas tres personas sinceras en sus afecciones, sin recelos y sin secretos pensamientos, se amaban tiernamente. Arnold amaba sinceramente al anciano y á su hija; estos por su parte, corespondian vivamente á este afecto; los tres en fin, se encontraban tan dichosos, que por una especie de instinto conservador de la dicha, jamas habian pensado en analizar su felicidad, gozaban de ella sin mirar el porvenir.

La sola cosa que quizá hubiera podido ilustrar á Bertha sobre el sentimiento que tomaba cada dia mas imperio sobre su corazon era la especie de indiferencia con que soportaba las crueldades de su marido; ella se admiraba pero mui vagamente de sentir tan débilmente unas ofensas poco antes tan dolorosas....

Cuando su padre profundamente irritado contra M. de Brevannes, le habia pedido seriamente cuenta de los procedimientos de este, ella no habia mentido respondiendo que desde algun tiempo no la atormentaba ya.

El anciano habia dado tanto mas crédito á las palabras de Bertha cuanto que poco á poco ella se iba poniendo tranquila, alegre, y su fisonomia otras veces tan triste, revelaba entonces la mas dulce calma.

Se vituperará quizá la ciega confianza de Pedro Raimond, esta confianza ciega era una de las necesidades de su carácter.

Supuestos estos antecedentes, conduciremos al lector á la modesta habitacion de Pedro Raimond el dia siguiente al en que M. de Hansfeld habia hecho saber á su mujer que ella debia dejar á Paris en el término de tres dias.

CAPITULO IV.

La intimidad.

Un buen fuego ardia en el hogar, por fuera caia la nieve abundante, y el viento soplaba con violencia; Pedro Raimond estaba sentado á un lado de la chinemea y Arnold al otro; desde que el príncipe estaba enamorodo, sus facciones habian

chos no se manche con la injusticia ó el crimen. Yo deseo establecer para siempre el principio de que ningun hombre, partido ó faccion sea superior á la voluntad de la República, y que el primer deber del Gobierno es consultar la voluntad nacional.

«Deseoso de privar á nuestros enemigos externos de as fuentes de discordia de que deseaban aprovecharse, me apresuro á explicar mi fé política, á fin de robustecer la confianza pública en mi Gobierno, á pesar de que todos sus actos públicos han sido tan puros como sus intenciones. Cese pues toda alarma; y mi Gobierno, sostenido por el pueblo que invoca, mantendrá el órden público contra cualquier agresor, y defenderá mientras no perezca la libertad é independencia de la Nacion, y la integridad de su territorio, contra los enemigos que se atreviesen á usurparlo. Yo que limité las facultades del Ejecutivó en el triunfo de la revolucion, y fijé un término para el ejercicio de ese poder, no puede ser sospechado de imprudentes innovaciones; protesto que adhiriéndome al artículo 4.º de la acta jeneral del ejército solo usaré de las facultades necesarias para preservacion de objetos eminentemente nacionales. Mi ambicion es la mas pura gloria, y si mis conciudadanos hacen justicia á mis intenciones, mientras que mi patria conserve sus derechos, y bajo cualquiera circunstancia aumente el lustre de su nombre, yo adquiriré la única recompensa á que aspiro—la gratitud de mis compatriotas. He aqui, pues, el plan de mi administracion:—fortaleza y constancia en sostener à la Nacion contra los ataques extranjeros—libertad para constituirse—union y reciproca confianza entre el Gobierno y el pueblo—el mantenimiento del órden interior, sin mas sacrificios que los indispensables para la preservacion de esos beneficios. El ejército combatirá donde el destino lo llame, el pueblo apoyará sus esfuerzos, y yo espero que el Arbitro soberano de las naciones extenderá su proteccion á la nuestra, y permitirá su elevacion al poder y á la gloria.

«Mariano Paredes y Arillaga.

«Méjico Marzo 26 de 1846.»

Diferentes noticias.

Cartas de Barcelona aseguran que se habia manifestado en esa ciudad un caso de fiebre amarilla poco despues de la llegada de un buque de lás islas de Cabo Verde, donde la epidemia últimamente estaba haciendo grandes estragos.

El cólera asiático despues de difundirse por diferentes provincias de Persia, donde ha causado millares de muertes en las ciudades populosas, se dice que habia pasado las fronteras de Rusia, y aparecido en Tiflis, tomando su camino hacia el norte entre los mares Caspio y Negro; al mismo tiempo, segun noticias de Riga, se habia presentado en Oremburg, uno de los distritos mineros de Ural, cruzó el Volga, y apareció en el lado Europeo, en Kassan, como á 1,200 millas de San Petersburgo.

La *influenza*, ese precursor del cólera, estaba grasado en Berlin.

En 1814, solo un buque de vapor habia perteneciente al imperio británico. Durante treinta años el número se ha aumentado á poco menos de 1,000 que navegan en todas las partes del mundo.

El *Commerce* dice que con motivo del aniversario del Rey de los Franceses se iban á conceder diferentes perdones, y entre otros la sentencia contra Mme. Laffarge se conmutará en 10 años de prision, que han de contarse desde el principio de su arresto.

Se habian recibido noticias en Constantinopla que aseguran que el caudillo Circasiano Schamyl, á la cabeza de 40,000 hombres, habia otra vez derrotado á los Rusos, con inmensa matanza.

Los negocios pecuniarios de los mas de los diarios Franceses se hallaban en muy lamentable situacion, á consecuencia de que el aumento de tamaño que últimamente han tomado, causaba gastos que no compensaba el aumento de suscriptores y avisos. Muchos estaban al venderse bastante baratos.

La escuadra Francesa en el Pacifico iba á reducirse á 2 fragatas, la «Urania» y la «Virjinia,» cada una de 60 cañones, las corbetas «Embuscade» y «Fortuna» y el vapor «Phaeton.»

(Minas de cobre en Estados-Unidos.) El «*Jamaica Times*» de 11 de Junio copia el siguiente estracto de carta datada en Eagle River (Lago superior). Estamos sacando una gran cantidad de roca de plata. Las escavaciones por ahora siguen muy bien y creo que mejorará el mineral mientras mas profundizemos: tengo una partida de operarios en los cerros sobre una veta de 40 pies de ancho. Copper Falls lleva un camino capaz de asombrar al mundo. Childs ha tocado con una masa de cobre nativo, en el centro de su pozo, que se extiende por todo el frente de la boca, 10 pies, y es igualmente ancha entre las rocas por donde sigue. Cavó por un lado cosa de nueve pies sin ninguna apariencia de que termine en esa direccion. La compañia de Pirttiburgh tiene una veta muy rica y bien definida. En Eagle Harbour las esperanzas son tambien muy lisonjeras.

El Baron de Mackau, Ministro de Marina en Francia, el 8 de Mayo presentó al Rey las banderas tomadas de Buenos Ayres en el combate del Obligado, que fueron llevadas á Francia en la Thalia por el teniente de Verneix. S. M. ordenó se colocasen en el Hotel de los Invalidos.

El comandante Victor Velasco, uno de los fusilados el 26 de Abril cerca de la Coruña de resultas de la revolucion última de Galicia, era el sarjento á cuyas manos murió en 1835 Canterac, cuando el ataque de la casa de Correos en Madrid.

D. Antonio Zumalacarregui, hermano del célebre jefe Carlista, antiguo Presidente de Cortes, y Ministro en tiempos de Espartero, murió en Madrid el 2 de Mayo. Habia tambien muerto en Berlin el célebre poeta español Sr. Gil y Tasara.

(*Del Comercio.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

En el número 393 de este periódico del miércoles 2 del corriente, se ha publicado un aviso al Comercio por Jorje T. Pinto y compañia, con el objeto de desacreditar á D. Casimiro Bacarreza socio de la compañia asentista de cascarilla. Verdaderamente este es el objeto del tal aviso, desde que Bacarreza, ni está causado por el supuesto delito de contrabando, ni ha sido acusado de él; dos falsedades á cual mas grandes, y mas perjudiciales á su reputacion y crédito, bien conocidos en el interior de la República. Falso es que haya sido acusado, y lo único que hay es, una denuncia calumniosa, vaga é indeterminable, la que aun no ha sido garantida con arreglo à las LL., ni puede producir efecto alguno en juicio: esta no es acusacion y ¡ojalá lo fuera! porque entonces seria otra la seguridad con que contase el C. Bacarreza para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le estàn ocasionando. Falso es que esté causado, por que no estando garantida la denuncia, no ha podido principiarse el juicio. S. G. el Jeneral Prefecto, celoso de los intereses fiscales, ha ordenado que se instruya una sumaria, solo por via informativa para proceder con su resultado á lo que hubiere lugar. Una dilijencia meramente preventiba, una averiguacion previa para salvarsi son, ó no ciertas las noticias comunicadas por un ajente de la sociedad, sin determinar los hechos, y de las demas circunstancias, no es causa, y mucho menos es bastante motivo, para que un individuo pierda los derechos que le dà un contrato solemne, formalizado bajo la garantia de las LL. El C. Bacarreza no comprometerà la firma de la compañia, por que es muy delicado, y no se ocuparà de otra cosa que de vindicarse de tan calumniosa imputacion. Entre tanto, repito no hay tal juicio, no hay tal acusacion, no es delincuente, ni es justo que con un simple aviso se le haga aparecer bajo de un caracter tan odioso. Preveyendo lo que de él podria decirse, anticipò un aviso al público rogando que no se le condenase hasta oirle, y protestó someter á su juicio todos los datos necesarios, á fin de que el juicio de la opinion no se equivocase: asi lo harà, entre tanto no puedo consentir en que se le dè el epiteto de acusado, y mucho menos, en que se lo despoje de las acciones y derechos que tiene en la compañia bajo de pretestos que no son ciertos.

Dignense SS. EE. publicar este remitido que como su apoderado general lo subscribo.

Dr. Casimiro Pacheco.

Paz Agosto 4 de 1846.

tomado una apariencia de fuerza y de salud, aunque su rostro estuyiese siempre un poco pálido.

Se habia suscitado una gran discusion entre Pedro Raimond y Arnold, por que para completar el encanto de su intimidad, ellos diferian de opinion sobre algunas cuestiones artisticas, entre otras, sobre el modo de juzgar á Miguel-Anjel.

Arnold, rindiendo un justo homenaje al inmenso jenio del antiguo tallador de mármol, no sentia por sus producciones simpatia alguna, aunque comprendiese la admiracion que ellas inspiraban; el gusto puro y delicado de Arnold, prendado sobre todo de la belleza en el arte, se espantaba de los sombrios y terribles caprichos del fogoso Buonarotti, y preferia á ellos la gracia divina de Rafael.

Pedro Raimond defendia *à su viejo escultor* enérjicamente, y se apasionaba tanto de la noble independencia de carácter de Miguel-Anjel como del gigantesco poder de su talento.

—Vuestro tierno Rafael tenia la alma afeminada de un cortesano,—decia el anciano à Arnold,—mientras que el tosco creador de *Moises* y de la capilla de San Sisto tenia una alma republicana, y debia amenazar, como en efecto amenazò, al papa Julio arrojarlo de su andamiada, si le faltaba al respeto.

M. de Hansfeld no pudo dejar de sonreir de la ecsaltacion de Pedro Raimond, y respondió:

—Yo no niego la enerjia un poco feroz de Miguel-Anjel; él era desgraciadamente de un carácter melancólico, soberbio, taciturno, sombrio, altanero y dificil.

—Desgraciadamente! en qué sentido tomais esta palabra... desgraciadamente?

—Entiendo que era una desgracia para los sinceros admidores de este grande hombre no poder entablar con él relaciones dulces y agradables.

—Ya os comprendó...Lo teneis acaso por un Rafael? por un hombre comun como vuestro héroe? porque,—añadió el grabador con un acento desdeñoso—no ha habido en el mundo un hombre de un carácter mas fácil, mas insinuante, mas amable que vuestro Rafael.

—Reconoceis al menos sus cualidades...

—Sus cualidades!!! justamente es por estas insoportables *cualidades* que yo le detesto como hombre...aunque lo venero

como artista.

—Y yo, mi querido señor Raimond, no puedo simpatizar con Miguel-Anjel á causa de sus defectos y de su carácter diabòlico, aunque me inclino ante su jénio.

—Vuestra admiracion no es natural; es forzada....ecsajerada, —esclamó el grabador.

—Como,—dijo Arnold asombrado,—vos detestais à Rafael á causa de sus cualidades...yo no amo á Miguel-Anjel à causa de sus defectos...y me acusais de ecsajeracion?

—Ciertamente—no se llega à ser un grande hombre, un Miguel-Anjel sino con ciertas condiciones. Yo admiro en el leon hasta sus instintos salvajes y feroces; él no es leon sino con la condicion de ser salvaje y feroz, no puede tener las virtudes de un carnero como vuestro Rafael.

—Pero al menos permitidme admirar en Rafael estas virtudes de carnero que son, si lo quereis, las consecuencias de su naturaleza, de su talento.

—Admiraos à vuestro gusto, si un caràcter semejante os parece digno de admiracion. En cuanto á mi, fisicamente hablando, yo no pongo solamente en balanza la insulsa figura del bello, del celestial Rafael, todo cubierto de terciopelo y bordados, con el rostro varonil de mi viejo Bounarotti, sombrio, feroz, tostado por el sol, y cubierto con una chamarra medio oculta por su delantal de cuero. Ea pues; pueden acaso compararse estas dos naturaleza? Ah! ah! que gracioso contraste...veo desde aqui...al divino Rafael.

—El divino Rafael hubiera doblado la rodilla y besado respetuosamente la poderosa mano del viejo Miguel-Anjel, su maestro y su abuelo en el arte,—dijo Arnold con dulzura, dando la mano à Pedro Raimond.

—Teneis razon,—replicó este, correspondiendo con efusion al testimonio de cordialidad de M. de Hansfeld.—Yo soi un viejo tan loco, tan arrebatado como á los veinte años...

En este momento entró Bertha.

Es imposible pintar la hechicera espresion de su fisonomia, viendo á su padre y á Arnold apretarse la mano de este modo. Sus ojos se llenaron de lágrimas de dicha.

—Ven en mi aucilio, hija,—dijo Pedro Raimond—estoi vencido, mi loca barba blanca es obligada á inclinarse ante ese

CRONICA INTERIOR.

MEMORIA

que presenta á las Cámaras Constitucionales de 1846, el Ministro de Hacienda de la República Boliviana.

(*Continuacion.*)

Ingresos.

Producto de temporalidades..........	4,678 3	
Contribucion de Mojos.	11,893 2	
Hacienda en jeneral...	1,895 3 1/2	
Contribucion de Magdalena..........	224	
Id. de Caupolican en documentos......	5,255 2 1/2	
Id. en dinero......	1,690 6 1/2	
Otras tesorerias	237	
Ingresos estraordi.s .	114	
Papel sellado.......	88 6	
Derechos de guias...	21 4	26,098 7 1/2

Egresos.

Sueldos de la lista civil y eclesiàstica...	13,913 2	
Id. militares.......	6,626 1/2	
Gastos militares......	48 2	
Id. estraordinarios ...	1,572 1/2	
Id. de oficina.......	63 6	
Id. de diputacion.....	250	
En existencias y buenas cuentas.......	3,625 4 1/2	Igual 26,098 7 1/2

Balanceados los ingresos y gastos corrientes, resulta lo que sigue—

Ingresos naturales.

Contribucion de Caupolican..	11,000	
Temporalidades.................	4,678 3	27,900 3
Id. de la provincia de Mojos	12,222	
Egresos segun el presupuesto........		33,710
Déficit.........		5,809 5

Para fijar en la tesoreria del Veni el necesario equilibrio entre los ingresos y gastos, y para remediar la penosa situacion en que se halla el tesoro, conviene, señores, que autorizeis al poder ejecutivo para que pueda suprimir algunos empleos en aquel departamento, y reducir proporcional y moderadamente los sueldos que señalò la ley de 12 de noviembre de 844. Esta medida es tan indispensable, que sin adaptarla, ni podrán ser pagados en el Veni los empleados con puntualidad, ni habrá el menor fondo de que disponer para llevar al cabo algunas obras de necesidad en aquel pais, especialmente las que tengan por objeto abrirle nuevas y cómodas vias de comunicacion que fomenten la agricultura, las artes y el comercio. Los pueblos de Mojos encierran abundantes jérmenes de prosperidad, y es preciso contribuir á su desarrollo, dando á sus productos la facilidad necesaria de llegar á los mercados interiores, sin el recargo que ocasiona la aspereza y fragosidad de los caminos por donde ahora se trasportan. Si el tesoro queda en la posicion à que lo redujo la espresada ley de 12 de noviembre, nada podrá hacerse, ni en favor de los empleados, ni en beneficio de los pueblos productores.

Provincia de Chiquitos.

20. Un decreto del gobierno de 7 de agosto último rebajò en la provincia de Chiquitos, en justa proporcion, los sueldos de los empleados hasta ponerlos al nivel de los ingresos de aquella provincia. Aquellos sueldos importan en el dia catorce mil ochocientos ochenta y dos pesos; pues tambien se ha suprimido el sueldo del juez de letras, en atencion á que no lo decretò la ley de 12 de noviembre. Las rentas de la provincia alcanzaron en el año anterior á diez y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos, porque las cosechas fueron abundantes. Ha quedado un sobrante de trescientos cincuenta y un pesos dos reales, que quizá irá aumentando en los años sucesivos, y servirá de fondo para que el gobierno pueda acometer algunas empresas, que facilitando las comunicaciones comerciales, fomenten la industria. El resultado práctico que se ha obtenido en Chiquitos por este sistema de economias, es otra razon incontestable para adoptar en el Veni el arreglo propuesto.

Descuentos de guerra.

21. La cuenta de los descuentos de guerra hechos á los empleados de la repùblica desde el año 37, se habia complicado hasta el punto de no saberse cuanto era lo que la nacion debia por razon de ellos. Semejante confusion provino de que habiendo unas tesorerias reembolsado descuentos hechos en otras, estas, no teniendo constancia del reembolso, no lo acreditaron en las partidas en que fueron deducidos los descuentos. Con el objeto, pues, de poner en claro el dèbito nacional por este titulo, mandò el gobierno en decreto de 2 diciembre de 844, que todas las certificaciones circulantes por razon de descuentos se presentasen en la contaduria jeneral, á fin de que examinadas y confrontadas debidamente, se cambiasen por bonos, cuya emision habia de constar de un libro destinado á este objeto. Se ha cumplido la determinacion referida, y en su consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados—

Bonos emitidos hasta el 31 de diciembre de 1845..........	362,516	
Id. por lo respectivo á los descuentos de 844..............	86,187 7	477,342 3
Id. pendiente por emitir por dicho año 44..................	28,638 4	

Se han amortizado en todo el año de 845.

En Cochabamba 85,867 pesos 5 1/2 reales los mismos que se han quemado en la contaduria jeneral..................	85,867 5	
En la Paz id......id............	21,711 6	
Potosí, id. quedando por restos en poder de los tenedores 1,605 ps.................	47,084 2	175,503 2 1/4
Sucre, quedando en poder de los interesados por restos 692 ps. 3 1/4....................	5,966 5	
Oruro	14,872 6	
		301,839 3/4
Mas los restos pendientes en poder de los tenedores.....		2,297 3 1/4
Deuda flotante............		304,136 4

A estos trescientos cuatro mil ciento treinta y seis pesos cuatro reales circulantes en bonos, habrá que agregar una pequeña cantidad por certificaciones presentadas en el año que corre por tenedores que no concurrieron á la contaduria jeneral durante el término que se señalò para este efecto. Se han despachado favorablemente algunas de ellas, y otras estàn en actual curso.

El reembolso de los ciento setenta y cinco mil quinientos tres en bonos se ha verificado: 1. °, por consecuencia de la ley de 17 de octubre de 844: 2. °, en pago de deudas anteriores al año 42; y 3. °, en pago de la cuarta parte de derechos de aduana, por cuya razon consta del balance número 4 que se han percibido veintiseis mil ochocientos once pesos dos reales, cantidad que se aproxima á los treinta mil pesos que en la ley de 12 de noviembre se calcularon como reembolsables por este título.

Continuacion de la misma materia.

22. Esta deuda seguirá reembolsándose por los diferentes modos que las leyes han prescrito; y si las cámaras aprueban el decreto que ha dado el gobierno con fecha 1. ° de diciembre del año pasado, alzando moderadamente los derechos de internacion por Cobija y estendiendo en aquella aduana al comercio el beneficio de satisfacer una cuarta parte de derechos en estos valores, es de esperar que en las aduanas se recibirán anualmente sesenta mil pesos; de forma que con este auxilio y otros que están en práctica, debemos creer que en tres años mas quedará la nacion libre de toda la deuda.

Deuda anterior al año 42.

23. El cuadro que corre con el nùmro 5. ° manifiesta el resultado que ha tenido la ejecucion de la ley de 2 de noviembre de 844, que creò los comisionados fiscales. Segun se vé por él, ha sido mui pequeña la cantidad que se ha recaudado en valores fiduciarios por cuenta de la mencionada deuda. Nada hai que esperar del millon sesenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos tres reales que se deben en la Paz de fecha anterior al año 25. Todos los deudores han fallecido en completa insolvencia. Tampoco se han encontrado fianzas en seguridad de estas deudas, porque los espedientes que se seguian en el tiempo del gobierno español han sido, ò estraviados, ó quemados, en las diferentes crisis de la guerra de la independencia. Igual suerte corren los quinientos trece mil doscientos cuarenta y tres pesos cuatro y tres cuartillos reales pendientes en Oruro por dicha deuda española. Sin embargo, el comisionado fiscal de la Paz prosigue llenando los efectos de la ley. En los otros departamentos, se ha encargado este objeto á las respectivas prefecturas, pues por las razones que se acaban de esponer y por la corta entidad de las deudas existentes, se ha visto que era inútil constituir comisionados fiscales. En esta capital ha desempeñado estas funciones el contador jubilado, ciudadano Joaquin Lemoine, y con tanto acierto, que ha reducido toda la deuda à solos diez y siete mil ciento ochenta y seis pesos cinco reales, en cuya prosecucion aun se ocupa con el patriotismo que lo distingue.

(*Continuarà.*)

SECCION LITERARIA.

PROYECTO DE LEY SOBRE ABUSOS DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

(*Araucano.*)

Departamento de Justicia. Culto é Instruccion pùblica.

(*Continuacion.*)

La libertad de examinar i de juzgar la conducta funcionaria, no autoriza para ultrajar á personas determinadas, para concitar respecto de ellas el ódio ó el desprecio. La reputacion de un empleado público en su carácter de tal no es menos respetable i digna de proteccion que la de un particular, i si la conveniencia pública exije que en estos casos se den facilidades para el examen i discusion, jamas debe permitir la lei que aun respecto de empleados ó funcionarios, la prensa se convierta en un medio de saciar pasiones innobles. Por estos motivos se establece en el presente proyecto, que cuando al discurrir sobre la conducta funcionaria se manifieste dañada intencion, el impreso se repute punible.

Estos mismos principios se aplican á las relaciones històricas de hechos mas ó menos antiguos ó contemporaneos que se publicaren i á la crítica ó analisis que se hiciere de alguna obra de ciencias ó artes. Conviene sin duda dar el mas ancho campo posible á las investigaciones històricas i á las discusiones cientificas ó literarias, pero jamas permitir que de estos medios se abuse para difamar ó para concitar ódio ó desprecio à quien con su intelijencia mas ó menos limitada ó vasta quiera contribuir al progreso de las ciencias ó letras en el pais. Se pena pues en estos casos el abuso asi como en el anterior.

Comun ha sido la creencia de que puede eludirse la responsabilidad del abuso de imprenta no designando por su nombre ó cargo à la persona à quien se injuria, aun cuando por circunstancias que se aducen, se designe de tal manera esta, que la difamacion produzca todo su efecto. Tambien se ha creido hallar un recurso para eludir esta responsabilidad, refiriendo en cabeza ajena lo que un torpe i debil disfamador no se atreve á decir en su propio nombre. En un tribunal de conciencia como el juri, jamas deben reputarse válidos tales efujios, i ya que alguna vez sirvieron ellos de escudo à la calumnia, preciso es que la lei establezca espresamente que los jurados dèban atenerse à su propia conciencia, á su propia conviccion.

Las penas que el proyecto señala en los casos de injurias, castigan el delito en su calidad de tal solamente; mas los daños y males que por la naturaleza de la injuria pudieran resultar al agraviado no deben quedar sin reparacion. De aqui la necesidad de disponer que á pesar de la pena impuesta por el abuso de imprenta quede siempre á salvo al injuriado la accion civil de injurias.

Se ha dicho antes que una de las bases del presente proyecto es la efectividad de la responsabilidad que nace del abuso, i esta efectividad seria ilusoria si en todo caso no hubiese una persona resposable sobre quien recaiga la misma pena que la lei impone. Cuando hai la intencion de abusar de la imprenta, no es estraño que se eche mano de hombres nulos é insignificantes para hacerlos aparecer como responsables quitando de esta manera la eficacia del castigo. Hacer al impresor responsable por la pena pecuniaria, cuando el autor del impreso no puede satisfacerla, es un medio de correjir este abuso que entre nosotros se ha cometido con frecuencia.

En el tit. 2. ° se establece sobre la responsabilidad que nace de los impresos abusivos, los mismos principios que la lei vijente aunque con alguna mas determinacion. Sobre esta materia el vacio principal de la lei actual consiste en no determinar los casos en que la persona autor de un impreso puede ó no ser habida, i esto es lo que se determina en el art. 18.

En la parte relativa à las personas que tienen derecho de acusar los abusos de imprenta i que se contiene en el tit. 3. °, se han adoptado sustancialmente las mismas disposiciones de la lei vijente, reduciendo à disposicion espresa las prácticas que supliendo lo literal de la lei actual se han adoptado.

Acerca del tribunal que debe conocer de las causas sobre abusos de imprenta se han hecho dos modificaciones importantes á la lei actual: reduccion del número de jurados i reduccion de las inhabilidades que para ser jurado establecia aquella lei. La primera es de evidente conveniencia pùblica i requerida para el mayor acierto de los fallos del juri. No son comunes entre nosotros los hombres que reunen todas las condiciones que exije el honroso cargo de jurado, i quizá pudiera asegurarse que los fallos injustos que de los juris hemos visto, han dependido de que aunque compuestos de hombres honrados i de buena fé, no lo han sido de hombres que se elevasen à comprender el carácter de rectitud de que debian revestir sus decisiones i el deber estricto de no dar

oido á sujestiones de una compasion mal entendida inconciliable con el respeto debido á la justicia. Para salvar esta institucion de esa especie de descrédito en que la hemos visto caer, es preciso que seamos mas exijentes en órden á las aptitudes de los individuos que han de ser jurados, i para allanar dificultades es preciso tambien que el número de jurados se reduzca.

Esta reduccion obligará á formar de menor número de individuos el tribunal que ha de fallar en cada caso particular; pero la ventaja de tener mejores jueces es incomparablemente superior á la que pudiera encontrarse en ser juzgado por mayor número. Agregase á lo dicho que en una reunion numerosa de individuos la responsabilidad se debilita i por consiguiente la probabilidad del acierto.

Estas consideraciones que han obrado en el ánimo del gobierno para reducir el número de jurados, tienen mayor fuerza si en vez de fijarnos en Santiago i Valparaiso nos fijamos en cualquier otro de los pueblos de la República. En estos se aumenta notablemente la dificultad de formar un buen juri si este ha de ser numeroso; i no será estraño que haya pueblos en que la cosa sea imposible. Defecto comun ha sido en nuestras leyes, dictarlas solo en vista de lo que nos rodea, é incurririamos en él, si porque en Santiago i Valparaiso pueden sin gran dificultad exijirse un considerable número de jurados exijiésemos lo mismo para todos los otros pueblos de la República.

La reduccion de las inhabilidades que para ser jurado establece la lei actual se funda en las consideraciones precedentes. Establecidas bajo un concepto errado de la institucion han debido desaparecer luego que se ha visto que eran infundadas. Lo peor es que muchas de esas inhabilidades escluian personas ilustradas i en quienes se reunen en alto grado las cualidades que el cargo requiere.

El modo de proceder en los juicios sobre abuso de imprenta es sustancialmente el mismo que establece la lei vijente. Se han introducido, sin embargo, algunas modificaciones de importancia. Consultando la celeridad tan indispensable en esta clase de juicios, se ha quitado á la Municipalidad la intervencion pue le dá la lei actual en el sorteo de los jueces, intervencion que sin dar mas garantia á las partes hace perder tiempo en el cambio de notas entre el juez i la Municipalidad i en las sesiones de este cuerpo. Segun el proyecto, el sorteo debe hacerse ante el mismo juez ordinario con asistencia de las partes, si quieren comparecer, i de una manera que asegura á estas la formacion de un juri tan imparcial como pudiera sortearlo la Municipalidad Los trámites al presente, usados en este caso carecen de objeto útil i convenia por lo mismo suprimirlos.

El juez ordinario que al presente solo preside el juri, segun el proyecto, forma parte integrante de él i entra á conocer i declarar con los demas jurados, sobre si há ó no lugar á formacion de causa.—Debè por lo menos suponersele con las mismas aptitudes que un jurado comun i jeneralmente llevará sobre ellos la ventaja del hábito de juzgar i la consiguiente prescindencia de consideraciones particulares que no pocas veces influyen en la decision del individuo que en una que otra ocasion se halla ejerciendo el cargo de juez. Ademas, en los puntos mas importantes, únicos en que en el dia hai establecidas imprentas, el juez ordinario vendrá á ser el juez de Letras cuyos conocimientos i luces serán de mucho provecho á los jurados.

(Continuará.)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 5.

1638.—Nacimiento de Luis XIV.

Parece cierto que fue jemelo, y que el hombre conocido en la historia bajo el nombre de *Máscara de hierro* fue el nacido último. Segun las memorias del Duque de Richelieu, una señora de apellido Peronette fue encargada del niño, y de acreditar el rumor de que era bastardo de un gran señor, Mas tarde el Cardenal Mazarino lo entregó á un caballero cuyo nombre se ignora. A sus 21 años este joven hizo varias preguntas infructuosas à su ayo acerca de su nacimiento, y consiguió abrir secretamente el escritorio de este, y halló en él cartas de Luis XIV, y del Cardenal que le dieron mucha luz sobre su estado: adivinò lo demas. Viendo el retrato de Luis XIV. dijo á su ayo: «este es mi hermano,» y mostrandole una carta de Mazarino estraida del escritorio, añadió: «He aqui lo que yo soy.» Informado el rey diò ordenes para prender en el acto al ayo y al educando. El primero muriò en la prision, y antes de su muerte escribiò la relacion de lo ocurrido. Hasta aqui las memorias citadas. Es constante que un preso que se cree con antecedentes de peso para afirmar que fue el joven en cuestion, fue conducido al castillo de Pignerol en 1666, transferido luego á la isla Santa Margarita en 1686, donde estuvo confiado à la guardia de Saint-Mars, quien le hizo conducir en litera à la Bastilla, donde entrò el 18 de Setiembre de 1698 con el rostro cubierto con una màscara de terciopelo negro. Los Gobernadores de las fortalezas donde estuvo detenido, y el mismo Ministro Louvois le hablaban con respecto, y le calificàban de *mi principe*. Muriò en 19 de Noviembre de 1703.

Efemérides Americanas.

5 de 1519.—Jicotencal ataca con cincuenta mil hombres á los españoles, y es batido; en parte por la ventaja que estos tenian en los caballos, y tambien por la desavenencia entre aquel jeneral y el hijo de Chichimeclateque, quien no quiso ayudar con su jente. Pelearon bien los tlascaltecas, y se retiraron con buen concierto; «y cuando nos vimos libres de aquella tanta multitud de guerreros (dice Bernal Diaz del Castillo) dimos muchas gracias á Dios.»

1774.—Se formò en Filadelfia el primer congreso jeneral, compuesto de los diputados de once provincias de la América del Norte.

Setiembre 6.

394.—Batalla de Aquilea, y muerte del tirano Eujenio.

Habiendo restablecido Teodosio al joven Valentiniano en sus estados, Arbogasto jeneral de este depuesto, le hizo asesinar y proclamar emperador à Eujenio. Este abolió el cristianismo, y restableció el politeismo. Si triunfaba, grandes persecuciones esperaban à los adoradores de nuestro señor Jesucristo. Teodosio era el defensor de la relijion cristiana. Dos dias duró la batalla en Aquilea. En el primero la mejor parte la llevaba Eujenio, en el segundo fue deshecho, entregado y muerto. Arbogasto fujitivo, se viò obligado á darse la muerte.

Con Teodosio servian Stilicon y Alarico tan célebres despues.

1423.—El Sultan Amurates II levanta el sitio de Constantinopla.

Aun no se conocia en Oriente la artilleria, y Amurates hizo uso de ella, y sin embargo no se desalentaron los griegos por el uso de esta nueva máquina, y rechazaron al sitiador, que tenia doscientos mil hombres.

1492.—Cristoval Colon sale de las Canarias al descubrimiento del Nuevo mundo. Salió de Gomera.

1683.—Muerte del célebre Ministro Colbert.

Efemérides Americanas.

6 de 1522.—La nave de *Magallanes, la Victoria*, despachada de España para verificar la exacta situacion de las Molucas, vuelve á la Peninsula, despues de haber descubierto aquel navegante (que fue muerto en una de las islas filipinas) el estrecho que lleva su nombre. Este fue el primer buque europeo que visitó el océano pacifico, y el primero que dió la vuelta al mundo. Recorriò 14,460 leguas en el dilatado espacio de 37 meses. Hoy por medio del vapor se haria esta navegacion à lo mas en siete meses.

1822. El jeneral español Morales bate en Salinania al colombiano D. Lino Clemente, y ocupa á Maracaibo.

A ULTIMA HORA.

ASESINATO ALEVOSO.

Anoche como à las 11 ò 12 de ella el D.r D.n José Agustin Tapia fue asaltado mientras dormia por un sirviente doméstico, quien le infiriò algunas heridas antes que pudiera despertarse y defenderse, sirviéndose para este atentado de un cuchillo de mesa y sin punta, circunstancia á la cual probablemente debe Tapia la vida. Ya despierto luchó con el asesino defendiéndose hasta que pudo dar voces invocando auxilio. Ocurriò jente y fué preso el asesino. Se nos asegura que el D.r Tapia, aunque con varias heridas, y alguna bastante profunda en el cuello, no corre riesgo de la vida, lo que nos produce una verdadera satisfaccion.

Es asombroso y aflijente ver la progresion ascendente en que van los delitos contra la seguridad en la Paz. El D.r Pareja, el S.r Velasco, el D.r Tapia; y en los meses trascurridos desde el primero hasta el último de estos atentados, la fatalidad ú otra causa quiere que ningun ejemplar se haya dado al público del castigo de alguno de ellos. ¿No contribuirá mucho á aumentarlos la esperanza de impunidad? La lentitud en la administracion de la justicia criminal ¿no desvirtuará el escarmiento que debiera producir la aplicacion de la pena? ¿No se tiende con esta lentitud á favorecer eficacisimamente la desmoralizacion? ¡Que lo piensen los majistrados!

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Agosto 20.

Por Juan Mas.

23	cafeteras de hoja de lata: cada una	á	3	rs.
1	docena collares para perro	en	4 ps.	4 rs.
10	ollas de fierro para preparar cola, del uso de los carpinteros: cada una	á	8	rs.
1	prensa de escritorio mediana	en	34	ps.
2	docena tenazas surtidas: docena	á	4 ps.	4 rs.
3	id. id. para arriero: docena	á	4	ps
1	gruesa barrenos pequeños	en	6	ps.
1	docena martillos pequeños	en	3	ps.
40	id. tijeras ordinarias: docena	á	4	rs.
4	id. asentadores de navajas: docena	á	12	rs.
4	id. tirabuzones chicos de bolsillo: docena	á	12	rs.

Internaciones limítrofes.

Agosto 26.

Por *Gertrudis Gutierrez.*

4	arrobas aji colorado: arroba	á	3	ps.
5	arrobas id. amarillo: arroba	á	12	rs.
2	arrobas azucar: arroba	á	4	ps.
1	arroba alfeñique	en	2	ps.

Avisos nuevos.

Aviso al público.

Por providencia del Juzgado 1.° de Letras de esta Capital se ha designado el dia siete del corriente y demas que no sean feriados para el remate de las drogas y otras especies correspondientes á la antigua Botica del Ciudadano Doctor Juan Guillermo Marchant. Las personas que quieran hacer postura á ellas con concepto á sus respectivas tasaciones ocurran á la oficina del Escribano público que suscribe. Paz 3 de Septiembre de 1846—
Tapia.

v8—p1.

Avisos repetidos.

Aviso al Comercio.

Hallándose D. Casimiro Bacarreza causado por el delito de *contrabando de cascarilla* de que ha sido acusado, la sociedad de Jorge T. Pinto y Ca., se cree en el deber de poner en conocimiento del comercio interior y exterior de la República, que desde esta fecha, no puede dicho Bacarreza usar de la firma social ni entrar en negocio alguno por cuenta y á nombre de dicha sociedad. Que en consecuencia, ella no será responsable de los compromisos que aquel contrajere.

Paz Setiembre 1.° de 1846.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—p3.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 1.° del entrante y demas no feriados para el remate de la casa de D. Ursula Goyzueta situada en el barrio de San Francisco, avaluada en la cantidad de 4,046 ps. por deuda al Estado. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que subcribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Maceda.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 24 del entrante del mes de Septiembre y demas no feriados para el remate en arrendamiento del impuesto de un real en cesto de coca que se cobra de toda la que se estrae de la Provincia de Inquisivi sobre la base de tresientos pesos (300 ps.). La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Agosto 31 de 1846. *Infanzon.*

v8—p3.

IMPRENTA DE LA EPOCA.